

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE ACCIONISTAS

1. Introducción y marco normativo

Según se recoge en el programa de actividades de ALTEX ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A. (en adelante, "Altex AM"), Altex AM desarrolla actividades de:

- Gestión y comercialización de IIC armonizadas
- Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones (en adelante "GDC")
- El asesoramiento en materia de inversiones.

La presente Política de Implicación (la "Política") describe los criterios y procedimientos definidos por Altex AM en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las participaciones accionariales incluidas en las carteras de clientes que tienen suscrito un contrato de GDC, así como en las carteras de las IIC gestionadas, para asegurar que los derechos de voto se ejercen en interés de los clientes y accionistas.

Esta política se desarrolla en cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, incluyendo:

- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), en particular los artículos 47 ter, que regula la implicación de los accionistas en su política de inversión.
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LIIC, que establece que las gestoras deben ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en los fondos gestionados en beneficio exclusivo de los accionistas, especialmente el derecho de asistencia y voto en las juntas generales, lo que conlleva la obligación de disponer de una política en relación con el ejercicio de los derechos de voto.
- Directiva (UE) 2017/828, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo relativo a la implicación a largo plazo de los accionistas, promoviendo un mayor compromiso de estos con las sociedades en las que invierten.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212, de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018, que establece requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.

- Ley 5/2021, de 12 de abril, que modifica la LIIIC para fomentar la implicación a largo plazo de los accionistas en sociedades cotizadas y establece, entre otras medidas, la obligación de las SGIIC de desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores en su política de inversión. También impone la obligación de publicar anualmente un informe sobre su aplicación, que debe incluir una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto.

2. Principios generales de la política de implicación

La presente Política se rige por los siguientes principios:

- Ejercicio responsable de los derechos de accionista: Altex AM asume su papel como accionista o gestor de inversiones promoviendo el buen gobierno corporativo y la transparencia en las sociedades en las que invierte.
- Compromiso con los inversores: La implicación de Altex AM tiene por objetivo proteger y maximizar el valor a largo plazo de las inversiones realizadas tanto en las IIC que gestiona, como por cuenta de los clientes de GDC.
- Coherencia con la estrategia de inversión: Las decisiones en materia de implicación y ejercicio de derechos de voto estarán alineadas con la política de inversión de las IIC y carteras gestionadas, evitando posibles conflictos de interés con accionistas de IIC y clientes de carteras de GDC gestionadas por Altex AM.
- Diálogo y participación: Altex AM mantiene un contacto estrecho con las sociedades e IIC en las que invierte, con el objetivo de promover la transparencia, y protección de los intereses de los inversores.
- Cumplimiento normativo: Todas las actuaciones derivadas de esta política se desarrollan en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Actividades de implicación

3.1. Seguimiento de sociedades cotizadas (inversiones de IIC gestionadas)

En la selección de inversiones, Altex AM prima los factores (Momentum, Quality, y Growth) que se integran en las políticas de inversión de las IIC gestionadas y hace un seguimiento continuo a las compañías en las que invierte para garantizar que continúan cumpliendo los objetivos de rentabilidad a largo plazo de las IIC.

Para la selección de acciones, Altex AM utiliza un motor único que analiza los fundamentales de las compañías (capitalización bursátil superior a 2.000 millones, rentabilidad positiva, bajo endeudamiento, presencia en mercados desarrollados, etc.), su crecimiento orgánico (compañías de alta calidad, con crecimiento positivo, de sectores con tendencia secular), la consistencia y robustez de los datos financieros,

así como la rentabilidad para el accionista y estabilidad de los beneficios, teniendo siempre en cuenta la diversificación factorial.

En el seguimiento de las inversiones, Altex AM se basa tanto en información pública, como en la facilitada por las propias compañías (anuncios de resultados, convocatorias a juntas generales, informes periódicos, etc.), así como cualquier otra información a la que Altex AM pueda tener acceso (notas de prensa e información proporcionada por proveedores de datos, etc.).

3.2. Seguimiento de IIC (inversiones de Carteras de GDC)

Los derechos de voto que ejercerá Altex AM serán los que otorguen las inversiones realizadas en IIC por cuenta de clientes de GDC, recogidas en su documentación legal.

Altex AM hace un seguimiento continuo de las IIC en las que invierte por cuenta de clientes de GDC durante el periodo de inversión para garantizar que continúan cumpliendo los objetivos de rentabilidad a largo plazo de las carteras, y ejercerá los derechos de voto inherentes a las IIC, siempre que tenga la posibilidad de hacerlo, y en concreto siempre que existan riesgos de alteración de las condiciones derivadas de:

- Cambios en el equipo gestor
- Fusiones y adquisiciones
- Cambios en la política de inversiones
- Cambios en las condiciones de liquidez

El área de gestión de Altex AM es la encargada de decidir el sentido de los votos que se emitirán, previa consulta en el Comité de inversiones.

3.2. Diálogo y comunicación

Altex AM cuenta con mecanismos de diálogo con las compañías cotizadas, las IIC en las que invierte, y con su entorno. Estos mecanismos incluyen, entre otros, las comunicaciones con las Áreas de Relación con Inversores, de Relación con Inversores Institucionales, notas de prensa emitidas o resultados publicados, así como la asistencia a presentaciones de los equipos gestores dirigidas a inversores.

4. Ejercicio de los derechos de voto

Siguiendo los criterios normativos, y siempre bajo el principio de actuar en interés de las IIC que gestiona y de los clientes de GDC, Altex AM, salvo que circunstancias especiales justifiquen el no ejercicio de los derechos políticos, ejerce los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales cuando la participación represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad o IIC.

No obstante, Altex AM podrá ejercer los derechos políticos inherentes a los valores en los que invierte (tanto por cuenta de las IIC que gestiona como de los clientes de

GDC) siempre que a su juicio los asuntos a tratar pudieran tener un impacto en el valor futuro de las inversiones.

Altex AM utilizará preferentemente vías telemáticas para ostentar la representación y ejercicio de voto cuando las sociedades e IIC habiliten los mismos.

5. Gestión de conflictos de interés (RIC)

Las actividades de implicación, incluyendo el ejercicio de los derechos de voto, puede dar lugar a la generación de posibles conflictos de interés, que deben ser identificados, gestionados, y en la medida de lo posible, evitados por Altex AM, para no perjudicar a los vehículos gestionados y a los clientes finales.

Cualesquiera conflictos de interés potenciales o reales que pudieran surgir derivados de la implicación como accionistas de Altex AM en las compañías cotizadas e IIC en las que invierte, se gestionarán atendiendo a su Reglamento Interno de Conducta, en particular el Anexo I en el que se desarrolla la Política de gestión de conflictos de interés.

6. Transparencia y reporting anual

En cumplimiento de los requisitos de transparencia establecidos en la normativa aplicable, Altex AM publica anualmente un informe detallado sobre la aplicación de la presente política de implicación, en el que se describe cuál ha sido el ejercicio de los derechos de voto en las juntas generales de accionistas de las sociedades en las que se ha invertido en el periodo y se facilita un desglose de las votaciones realizadas, indicando el sentido del voto, y su motivación cuando sea relevante.

El informe se elaborará conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas exigidos por la normativa vigente y estará disponible en la página web de Altex AM.

7. Aprobación y revisión de la política

El Consejo de Administración es el órgano responsable de la aprobación de la Política de Implicación. Asimismo, garantiza su revisión, actualización y modificación con una periodicidad mínima anual.

La aplicación de la presente política está sujeta a las modificaciones que se consideren necesarias, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.